

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 024-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el código de salud.

CONSIDERANDO: Que todos los propietarios de terrenos, abrevaderos y lagunas estarán obligados a su limpieza mensualmente para evitar la proliferación de vectores, tal como lo establece el plan de arbitrios.

POR LO TANTO, Este juzgado municipal de justicia, en aplicación del artículo 13 numerales 3,8,16 de la ley de municipalidades: artículo 141 del plan de arbitrios 2024: artículos 4,19,23,30,31,32,33,34,35,36,37,38 #4, 132 de la ley de policía y convivencia social. **A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO (UCENM).**

ORDENA:

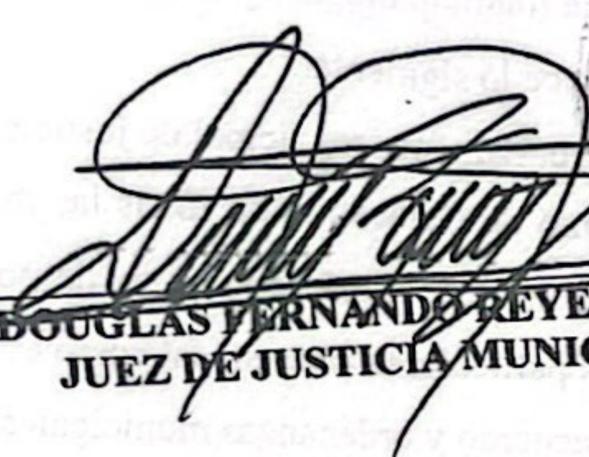
PRIMERO: A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO (UCENM), Catacamas, Olancho, proceda a la limpieza de su terreno, retirar material desechable contaminante como ser: latas, botes, llantas y otros que sean criaderos de zancudos y chapiando la maleza.

SEGUNDO: Por incumplimiento a dicha disposición este departamento municipal de justicia a través del departamento de control tributario, podrá imponer multa al recibo de bienes inmuebles de los propietarios que no cumplan, lo cual se hará de la siguiente manera:

- Se cobrará 3.00 (tres) lempiras por cada metro cuadrado, esto por concepto de limpieza.
- Se dará un plazo de 48 horas para acatar la orden.

CUMPLASE.

Catacamas, Olancho 20 de junio de 2024.



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 023-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito Director de Justicia Municipal en uso de sus atribuciones que la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios y la Ley de Policía y Convivencia Social le confieren,

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud, ha declarado **EMERGENCIA SANITARIA** por ser temporada alta del Dengue en Centroamérica y nuestro país.

POR LO TANTO:

Este Departamento Municipal de Justicia **ORDENA:**

PRIMERO: A todos los ciudadanos de Catacamas procedan a la limpieza de sus solares, casas, pilas, retirando material desechable contaminante como ser: latas, botes, llantas, y otros que sean criaderos de zancudos.

SEGUNDO: Se instruye a los patronatos para que coordinen la limpieza en sus barrios y que identifique solares baldíos que sus propietarios no procedan a limpiarlos, y notificar a este Departamento para proceder en base a ley.

TERCERO: Se instruye a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) que localice todas las áreas verdes y públicas que necesiten de limpieza y proceda a la misma.

CUMPLASE.

Catacamas, Olancho 03 de junio de 2024.



DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 025-2024.

Copia
inform

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el código de salud.

POR LO TANTO, Este juzgado municipal de justicia, en aplicación del artículo 13 numerales 3,8,16 de la ley de municipalidades: artículo 141 del plan de arbitrios 2024: artículos 4,19,23,30,31,32,33,34,35,36,37,38 #4, 132 de la ley de policía y convivencia social.

ORDENA:

PRIMERO: AL RESTAURANTE BUKANAS WINGS, que queda terminantemente prohibido quemar basura en las afuera del restaurante ya que afecta a los vecinos y al medio ambiente.

SEGUNDO: Por incumplimiento a dicha disposición este departamento municipal de justicia a través del departamento de control tributario, podrá imponer multa al recibo de bienes inmuebles y recibo de comercio de los propietarios y que no cumplan.

Catacamas, Olancho 25 de junio 2024



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

25/6/2024
Marta Herrera